



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

13-marzo-2014

CLAVE: SEM002214
FOLIO TRAMITE: 416383
NOMBRE: MARTINEZ TEMORES GABRIELA
UBICACION: ISLA GOMERA
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

ROPA USADA Y ZAPATOS

EXTERIOR: 4857 INTERIOR:

IMPORTE MT?: \$145 mtz
DIAS AMPARADOS: 261
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2014

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2014

IMPORTE: \$759.80

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:50 a	A	04:00:50 p	VIERNES	SI	DE	09:00:50 a	A	04:00:50 p
MARTES	SI	DE	09:00:50 a	A	04:00:50 p	SÁBADO	SI	DE	09:00:33 a	A	04:00:33 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:50 a	A	04:00:50 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	09:00:30 a	A	04:00:50 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 431-D GENERAL TARIFA ESPECIAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZADO
L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
GABRIELA MARTINEZ T
MARTINEZ TEMORES GABRIELA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifrío", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Públicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los productos que utilice en su P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá existir la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no cumplirse para no causar intereses moratorios.
- El vencido de 3 días de vencido causará infracción (multa o no tratándose).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, por dentro de un local donde se preparen.
- El establecimiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las esquinas y áreas cercas de una escuela en que a juicio de la administración de mercados, comprometan un perjuicio para el tránsito de los peatones en zonas vehiculares.
- Instalarse en los cercos vivos de las viviendas y en los espacios de calles y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 metros de puestos de vendedores ambulantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas, al negocio de su botella cerrada tratándose de puestos en que se vendan mercancías comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas de más de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 metros de distancia del pavimento, tugues, carreteras y avenidas.
- Que la construcción prohibida a los comerciantes ambulantes realizar en la cabecera municipal.

El incumplimiento de lo normado en esta ordenada, dará causa a la no renovación del permiso y provisional

DMAL